



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°1.751.334/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 232/18 (RESOL-2018-232-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 vta. del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **43/19.-**



ACTA ACUERDO

Entre la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES CIVILES Y DEPORTIVAS (UTEDyC) por una parte en representación de los trabajadores de la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires, organización sindical con Personería Gremial Nº 309, con domicilio legal en calle Alberti 646 de la CABA, representada en este acto por su Secretario General Nacional Carlos O. Bonjour, su Secretario Gremial Nacional Gustavo Padin, la Subsecretaria Gremial Nacional Maria Marcel Carretero, el Secretario General de Seccional La Plata, Argüelles Fernando, el Sec. Gremial Agüero Cesar, y los delegados de personal Trotta Sebastián, Morelli Paunero Octavio y Ward Bradford; y por la otra parte comparece en representación de la parte empleadora, CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURO MEDICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el doctor Tomás Cayetano Campenni en su carácter de Presidente con domicilio legal en calle 50 Nº 510/24 de la ciudad y partido de La Plata Provincia de Buenos Aires.

Que las partes, luego de intensas tratativas en reuniones continuas y con el fin de recomponer el salario de los trabajadores del sector, han alcanzado el siguiente acuerdo salarial en el marco del CCT 1377/14E:

PRIMERO: Los salarios básicos de las categorías convencionadas fueron incrementados de la siguiente manera:

- a) A partir del 1 de enero de 2016 : en un quince (15) % calculado sobre el básico del mes de diciembre/2015, conforme detalle e importes que se indican en el Anexo I – Columna A;
- b) A partir del 1 de julio de 2016: en un diecisiete (17) % calculado sobre el básico del mes de junio /2016, conforme detalle e importes que se indican en el Anexo I – Columna B.
- c) A partir del 1 de noviembre de 2016: en un cinco (5) % calculado sobre el básico del mes de octubre/2016, conforme detalle e importes que se indican en el Anexo I -- Columna C.

SEGUNDO: Las partes declaran que el empleador ha liquidado y abonado los salarios devengados con los incrementos pactados desde cada una de las fechas consignadas en la cláusula anterior. En consecuencia, el empleador queda obligado a continuar abonando los valores salariales pactados, hacia el futuro.-

TERCERO: El presente Acuerdo Salarial será obligatorio para las partes, desde las fechas establecidas y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, comprometiéndose las partes a reanudar las negociaciones salariales dentro de los sesenta (60) días de iniciado el próximo año.-

FERNANDO ARGUELLES
Secretario General
UTEDyC Secc. La Plata

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

Dr. Tomás Cayetano Campenni
Presidente

CUARTO: Ambas representaciones presentarán este acuerdo para su homologación ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

No siendo para mas, previa lectura y ratificación en prueba de conformidad del presente, siendo las 13,00 hs del día 30 de noviembre de 2016, se suscriben 5 ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral.



FERNANDO ARGUELLES
Secretario General
UTEDyC Secc. La Plata



Dr. Tomás Cayetano Campenni
Presidente



Roberto Sebastián



Octavio Morelli Pannero



EUGENIO WARD



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC





ANEXO I

ANEXO I

Escalafón Administrativo

			A	B	C
Nivel			Básico Enero-16	Básico Julio-16	Básico Noviembre-16
IV	Categorías	1°	\$ 20.939,00	\$ 24.499,00	\$ 25.724,00
		2°	\$ 19.834,00	\$ 23.206,00	\$ 24.366,00
		3°	\$ 18.785,00	\$ 21.979,00	\$ 23.078,00
		4°	\$ 17.685,00	\$ 20.691,00	\$ 21.726,00
		5°	\$ 16.630,00	\$ 19.457,00	\$ 20.430,00
		6°	\$ 15.587,00	\$ 18.237,00	\$ 19.149,00
		7°	\$ 14.565,00	\$ 17.041,00	\$ 17.893,00
		8°	\$ 13.679,00	\$ 16.005,00	\$ 16.805,00
		9°	\$ 12.788,00	\$ 14.962,00	\$ 15.710,00
		10°	\$ 11.891,00	\$ 13.912,00	\$ 14.608,00

Escalafón unificado Intendencia, Imprenta, Maestranza

			A	B	C
Nivel			Básico Enero-16	Básico Julio-16	Básico Noviembre-16
IV	Categorías	1°	\$ 16.997,00	\$ 19.886,00	\$ 20.881,00
		2°	\$ 16.152,00	\$ 18.898,00	\$ 19.842,00
		3°	\$ 15.587,00	\$ 18.237,00	\$ 19.149,00
		4°	\$ 14.565,00	\$ 17.041,00	\$ 17.893,00
		5°	\$ 13.917,00	\$ 16.283,00	\$ 17.097,00
		6°	\$ 13.224,00	\$ 15.472,00	\$ 16.245,00
		7°	\$ 12.343,00	\$ 14.441,00	\$ 15.163,00
		8°	\$ 11.279,00	\$ 13.197,00	\$ 13.856,00
		9°	\$ 10.919,00	\$ 12.776,00	\$ 13.414,00

Escalafón Inspectores

			A	B	C
Nivel			Básico Enero-16	Básico Julio-16	Básico Noviembre-16
IV	Categorías	1°	\$ 19.035,00	\$ 22.271,00	\$ 23.384,00
		2°	\$ 18.141,00	\$ 21.225,00	\$ 22.287,00
		3°	\$ 17.087,00	\$ 19.991,00	\$ 20.991,00
		4°	\$ 16.028,00	\$ 18.752,00	\$ 19.690,00
		5°	\$ 15.140,00	\$ 17.714,00	\$ 18.599,00
		6°	\$ 14.246,00	\$ 16.668,00	\$ 17.501,00
		7°	\$ 13.356,00	\$ 15.627,00	\$ 16.408,00

FERNANDO ARGUELLES
Secretario General
UTEDyC Secc. La Plata


Dr. Tomás Cayetano Campese
Presidente
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDyC

Escalafón Centro de Cómputos

			A	B	C
Nivel			Básico Enero-16	Básico Julio-16	Básico Noviembre-16
Analistas	Categorías	1°	\$ 27.052,00	\$ 31.651,00	\$ 33.233,00
		2°	\$ 25.282,00	\$ 29.579,00	\$ 31.058,00
		3°	\$ 22.589,00	\$ 26.430,00	\$ 27.751,00
		4°	\$ 20.939,00	\$ 24.499,00	\$ 25.724,00
		5°	\$ 20.378,00	\$ 23.842,00	\$ 25.034,00
		6°	\$ 18.339,00	\$ 21.457,00	\$ 22.530,00
		7°	\$ 16.194,00	\$ 18.947,00	\$ 19.895,00
Operadores		1°	\$ 20.935,00	\$ 24.493,00	\$ 25.718,00
		2°	\$ 19.834,00	\$ 23.206,00	\$ 24.366,00
		3°	\$ 18.788,00	\$ 21.981,00	\$ 23.081,00
		4°	\$ 17.685,00	\$ 20.691,00	\$ 21.726,00
		5°	\$ 16.643,00	\$ 19.472,00	\$ 20.446,00
		6°	\$ 15.587,00	\$ 18.237,00	\$ 19.149,00
		7°	\$ 14.824,00	\$ 17.343,00	\$ 18.211,00
		8°	\$ 14.120,00	\$ 16.520,00	\$ 17.346,00
S. Técnico		1°	\$ 27.053,00	\$ 31.652,00	\$ 33.234,00
		2°	\$ 25.269,00	\$ 29.565,00	\$ 31.043,00
		3°	\$ 22.589,00	\$ 26.430,00	\$ 27.751,00
		4°	\$ 20.375,00	\$ 23.838,00	\$ 25.030,00
		5°	\$ 18.788,00	\$ 21.981,00	\$ 23.081,00
		6°	\$ 17.239,00	\$ 20.169,00	\$ 21.177,00
		7°	\$ 15.587,00	\$ 18.237,00	\$ 19.149,00
		8°	\$ 14.119,00	\$ 16.519,00	\$ 17.345,00


FERNANDO ARGUELLES
 Secretario General
 UTEDyC Secc. La Plata


Dr. Tomás Cayetano Campenni
 Presidente


CARLOS BONJOUR
 Secretario General Nacional
 Consejo Directivo Central
 UTEDYC



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N°: 1.751.334/17.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Enero de 2017, siendo las 15 hs., comparece espontáneamente al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y.C.)**, su Secretario Gremial Gustavo PADIN.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra al único compareciente, manifiesta: Que viene por esto acto a fines de ratificar el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 2/3, reiterando la solicitud de homologación del mismo.-----

En este estado, el Funcionario Actuante le hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad, de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

U.T.E.D.Y.C.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 232/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.